



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze
Tfn. 948-890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

ANA ETXEBERRIA ELIZONDO, SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR, CERTIFICO:

Que de la sesión ORDINARIA celebrada con fecha treinta de junio de dos mil veinte, se ha extendido el acta que se transcribe a continuación:

En la Villa de Ezcároz y en la Sala de Sesiones de la Junta General del Valle de Salazar, siendo las diecisiete horas del día 30 de junio de 2020, se reúne la expresada Junta, al objeto de celebrar, Sesión Ordinaria bajo la Presidencia de D. Gonzalo Celay Iriarte y con la asistencia de las y los siguientes Vocales:

POR ALDAGAÑA: Sra. Ana Sagardoi.

POR ERRARTEA: Sres.: Gonzalo Celay, Andoni Semberoiz.

POR ATABEA: Srs/a: Pedro Mascaray, Pío Sarries y Sra. Elena Ayerra

Abierta la sesión por el Sr Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se realizan las siguientes matizaciones al acta de fecha 22 de mayo:

1.-Cuando se da cuenta de la autorización a la organización Irati Xtrem BTT para que en la carrera pueda haber 750 participantes falta aclarar que, la autorización se otorga para este año, de manera excepcional.

2.-En Ruegos y preguntas el Sr Sarries hizo alusión también a la Ordenanza octava de las de la Junta: *El mandato de los Junteros y Junteras será de cuatro años. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de uno o una de ellas, su cargo se atribuirá al candidato o candidata que más votos haya conseguido del mismo Quiñón, así sucesivamente hasta terminar con todos los candidatos y las candidatas del mismo Quiñón. En caso de no existir más candidatos y candidatas se elegirá a otro juntero o juntera entre los vecinos y vecinas del mismo Quiñón con la condición de elegibles del Valle.* Al respecto de este último párrafo, se observó que en esta última frase se debía añadir “si existen candidatos en la lista” pues da lugar a confusión. Se estudiará en próxima sesión.

Realizadas estas matizaciones el acta es aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE

- De fecha 22 de junio por la que se concede al Técnico de Euskera de la junta, reducción de jornada al 33% del periodo del 22 de junio al 24 de julio, para la atención y cuidado de sus hijos de 6 y 9 años.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze

Tfn. 948-890055

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

- De fecha 23 de junio de 2020 por la que se autoriza a Enjoyirati la utilización del Salón de Actos de la Casa del Valle de 8:00 a 8:30 horas, las mañanas de sábados y/o domingos de julio, agosto y septiembre para dar las instrucciones de las salidas cicloturísticas que organizan, con la condición de que los espacios utilizados queden en perfectas condiciones de limpieza y desinfección, en especial, los baños.

3.- ORGANIZACIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN EN ABODI. POSIBILIDAD DE COBRO DE TASA. INFORMAR SOBRE ORGANIZACIÓN DE GUARDERIO Y FORESTALES.

Se explica la nueva organización del punto de información en Abodi y Casas de Irati. Se informa que la idea de que la ordenación de este servicio se hiciera por Irati Basoa ha sido descartada. Se han elaborado nuevos horarios que han reajustado el servicio de información y, con este nuevo planteamiento, por el momento, no va a ser necesario contratar personal para julio, agosto y octubre. Se ha colocado una caseta de información a cien metros del Centro de Montaña Abodi Irati.

Al respecto del tema, el Sr Mascaray propone hacer un estudio sobre el coste de los servicios que presta la Junta y el retorno de cada uno de esos servicios (qué nos da cada servicio y qué nos cuesta).

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBASTA FORESTAL

A la subasta forestal solo se presentó una oferta (Barbiur) para el Lote "BURDINZOKOA" 2.399 m³ de madera de haya. La oferta ascendía a 81.160 €. El precio base de licitación era 69.545,57.

Se acuerda por unanimidad la adjudicación definitiva del lote nº 1 del Plan 2019 "BURDINZOKOA" a la empresa BARBIUR por un importe de 81.160 €.

El lote "LOGIBELTZA" compuesto por 1.384 m³ de madera de abeto quedó desierto. Su precio base de licitación es 36.571 €.

5.- APROBACIÓN AUMENTO DE PARTIDA HORMIGONADO ABODI.

Finalizadas las obras de urbanización en Abodi, se ha reconsiderado la ubicación de la pavimentación de la pista y se propone comenzar los trabajos de pavimentación desde la misma carretera en descenso hacia el monte hasta abarcar toda la zona urbanizada. Se trataría de aumentar 120 m² del proyecto inicial. El aumento del coste de la obra se estima en 7.222,50 €.

La secretaria hace constar, que habría que realizar una modificación presupuestaria: Suplemento de crédito en la partida de mantenimiento de vías con la financiación de la disminución en el mismo importe de otra partida presupuestaria. En caso de hacerlo con cargo al Remanente de Tesorería, se deberá publicar el acuerdo de modificación



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze
Tfn. 948-890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

presupuestaria en el BON, exposición pública y aprobación definitiva y debería considerarse una inversión financieramente sostenible.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del aumento de la partida de hormigonado en Abodi así como la modificación presupuestaria consistente en aumentar la partida de mantenimiento de vías en 7.222,50 financiada con una disminución por ese mismo importe, de la partida de Proyectos, dirección de obra y estudios.

6.- PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO

Los trabajadores de la Junta: M. Jose Ilincheta, Adrián Iriarte, Boni Adot, Silvia Iriarte e Iñaki Arozarena, solicitan a la Junta (Esto es lo que pone el escrito, se debería poner “el personal trabajador de la Junta”.....) “1. Revise la documentación que obre en su poder y reconozca a cada trabajador y trabajadora, la antigüedad real de ellas y ellos, contando desde el primer día de trabajo para la Junta General del Valle de Salazar. Que es anterior a 2010 y que ya fue reconocida en sentencia judicial.2. Pague de manera retroactiva el aumento de antigüedad a cada trabajador lo que la ley disponga, según convenio y que en lo sucesivo se apliquen trienios, quinquenios...pluses, grados..etc que correspondan a cada trabajadora y trabajador.3. Que para cualquier duda, el Equipo junto con el Sindicato Laboral está dispuesto a mantener una reunión.

Toma la palabra la secretaria para, empezando por el punto tres del escrito, solicitar al Sindicato que asesora a los trabajadores, incluya en las peticiones, la normativa donde se fundamentan, ya que, extraña la solicitud de quinquenios y grados por parte de personal laboral indefinido de conformidad con la normativa que ella maneja y es el DF 158/1984 de 4 de julio, en concreto el artículo 59 que establece: “El personal contratado en régimen laboral será retribuido de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las disposiciones específicas que se dicten y en los convenios colectivos que se acuerden, sin perjuicio de las peculiaridades del carácter público del servicio”. Además de la Disposición Adicional Primera del Decreto ley Foral 4/2019, de 23 de octubre. Con respecto al punto 2 se está revisando el cálculo del premio a la antigüedad a estos trabajadores, por si faltara por cobrar algún trienio; en caso de que así fuera, se solventará reconociendo el trienio y abonando el importe que estos trabajadores hubieran dejado de percibir en una paga aparte. Sobre el punto 1, manifestar también la sorpresa, pues la empresa partió de lo reconocido en la mencionada Sentencia sobre la antigüedad para ir pagando conforme a lo que en ella se establecía.

Por todo ello, ruega que en las próximas solicitudes, se pongan en contacto con su Sindicato para que, se mencione la normativa que fundamenta la pretensión que se solicite. Las solicitudes del personal trabajador, deben estar motivadas y respaldadas por lo establecido en una norma, en caso contrario, podrían desestimarse por falta de fundamentación jurídica.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze
Tfn. 948-890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

Asimismo, ante la petición verbal de informe de asesoría en que se explique el cálculo del abono correspondiente a cada trabajador, se procederá a dar traslado al personal trabajador del informe emitido por la asesoría.

Se acuerda por unanimidad, regularizar, comprobar y abonar el pago correspondiente al premio de antigüedad de este personal.

6.- (bis) INFORME AUTORIZACIÓN PASTOREO DE GANADO CAPRINO. ESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EDUARDO URBICAIN.

Aprobada por la Junta la introducción en los pastos, de ganado caprino de manera excepcional y con los condicionantes recogidos en el acuerdo, se completa dicho acuerdo con lo establecido en los informes emitidos por el Departamento de Medio Ambiente y la pastóloga de la Junta cuya copia figura en el expediente a sesión. La Junta se da por enterada.

Interpuesto recurso de reposición por D. Eduardo Urbicain frente al acuerdo de sesión de fecha 22 de mayo de 2020 en el que se establecían dos fechas de subida a los puertos; se comunica que se estimó el recurso presentado de manera implícita, cuando la Junta revocó dicho acuerdo en sesión de fecha 27 de mayo y dispuso un único día de subida. Se acuerda dar traslado al interesado.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE ADHESIÓN PROYECTO TEJIENDO DESPENSA.

Visto el proyecto Tejiendo la Despensa: Construyendo un modelo de Gobernanza Alimentario Territorializado en la Merindad de Sanguesa, presentado por Cederna Garlur para su adhesión como Entidad Local aliada, para la presentación conjunta a la convocatoria de la Fundación Daniel y Nina Carasso: Sistemas alimentarios Territorializados, ante la disparidad de criterios, se procede a votar a favor o en contra de aceptar la Resolución de Adhesión:

A favor: Sr Sagardoi

En contra: Sra Ayerra, Sr Mascaray, Sarries y Celay

Abstención: Sr Semberoiz.

Se acuerda por mayoría no adherirse a la propuesta planteada.

8.- ESCRITOS RECIBIDOS

- 2 Escritos de Silvia Iriarte

Uno en el que solicita le sea explicado por escrito:



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcaroz-Ezkaroze
Tfn. 948-890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

“1. Porqué la Junta ha aplicado a los 5 trabajadores y trabajadoras solicitantes la misma antigüedad, habiendo trabajado todos ellos y ellas en distintos años en la misma empresa. En qué se ha basado la Junta para el cálculo de la antigüedad en mi caso.

Al respecto, contesta la secretaria que no se aplica la misma antigüedad a los trabajadores. El premio a la antigüedad para el personal laboral se computa en trienios. Cuando un trabajador realiza tres años efectivos de trabajo obtiene un trienio, cuando hace seis, dos trienios y así sucesivamente. Con el cumplimiento del trabajo de tres años (trienio) se paga un importe que varía según el año y va sumando conforme se van haciendo más trienios. De conformidad con la sentencia 75/10 del Juzgado de lo Social nº 1 a Boni Adot se le reconocieron 1.324 días, a Iñaki Arozarena 1.066 días a M. Jose Ilincheta 1.881 días a Adrián Iriarte 1.666 días y a Silvia Iriarte 1.290 días, si cada una de las personas trabajadoras divide sus días por 365, le salen, a Iñaki Arozarena 2,9, por tanto no llegaba en ese momento al trienio pero al seguir trabajando obtuvo 1 trienio y, el resto todos están entre 3 y 5, no llegan a 6 luego partían todos de **un trienio**. Cada uno habrá obtenido el **segundo trienio, en diferentes momentos, cuando hayan llegado a seis años** y así sucesivamente.

La pregunta 2 dice *“Por qué no se nos ha abonado la retroactividad solicitada*

La respuesta es que no se ha realizado todavía el cálculo del abono de la antigüedad a este personal; si en el cálculo falta algún trienio que no ha sido reconocido y, por tanto, abonado, se abonará en una paga a parte.

La pregunta 3 dice *“Por qué no se ha aplicado para el cálculo de la antigüedad la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en el que se reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras a ser calculados los trineos como “campaña trabajada-año trabajado”. Sentencia del 15 de octubre del 2019 y que ha creado jurisprudencia.*

A esto, la respuesta es: No se encuentra Sentencia con esa fecha. Se encuentra un AUTO de un procedimiento prejudicial en los asuntos acumulados C-439/18 y C-472/18 que tienen por objeto sendas peticiones pre-judiciales planteadas, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, mediante autos del 18 y del 22 de junio 2018, respectivamente.

Estas peticiones pre-judiciales tienen por objeto la interpretación de la cláusula 4 del Acuerdo Marco sobre el Trabajo Parcial y de los artículos 2 apartado 1, letra b y 14 apartado 1 de la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y Consejo de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

El resumen de este auto, en lo que aquí se delibera, sería que se entiende que la antigüedad debe corresponder con la duración efectiva de la relación laboral (desde cuando se trabaja) y no, con la cantidad de trabajo realizado durante dicha relación. Este es el tema



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze
Tlf. 948-890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

novedoso que interpreta este auto: hasta ahora la retribución se realizaba en base al principio “pro rata temporis” “en proporción al tiempo trabajado”. Este auto entiende que esto no puede interpretarse así sino desde que comenzó la relación laboral.

Ante esto, la secretaria informa que sin mediar procedimiento laboral ni judicial de ningún tipo, la Junta en las nóminas de este personal trabajador, ha aplicado ya la antigüedad en la primera nómina de este año (mayo) **desde que comenzó la relación laboral de cada trabajador y trabajadora. Es decir, en la nómina actual, ya está reconocida.**

La pregunta 4 dice “Si al resto de trabajadores (por campañas) de la Junta del Valle de Salazar se les reconoce la antigüedad de la misma manera que a mí, ya que también tendrían derecho a que se les reconociese la antigüedad como dicta la sentencia antes mencionada”.

La respuesta es que también se les reconoce.

Escrito nº 2 de Silvia Iriarte

“Tras leer el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2020, en el punto 2 de la misma, “Aprobación si procede, propuesta de mejora de la gestión del uso público de Irati” y cito textualmente: “Tras la apertura del Centro de Montaña Irati-Abodi. Mendi gunea, la Junta considera necesaria una dirección unificada de la gestión del uso público en todo Irati, para mejorar el servicio y la coordinación y optimizar los recursos humanos y materiales, con independencia de quién sea la entidad contratante/propietaria.

Vista la propuesta elaborada y con el conocimiento y aprobación de los trabajadores del Guarderío de Irati, se acuerda por mayoría con la abstención del Sr Sarries, su aprobación para la Campaña 2020”, tras realizar tres aclaraciones al respecto, “exige que en el acta de la sesión en la que se trate este documento se rectifique y aclare que no he participado de ninguna manera en la decisión que ha llevado esta Junta en dejar la gestión del uso público de Irati en manos de la empresa pública Irati Basoa, y se rectifique también en cualquier medio en el que haya sido publicado (prensa, internet o cualquier documento que se haya redactado al respecto).

Se acuerda por unanimidad, quitar en el comienzo del segundo párrafo la frase **“con su aprobación”** ya que es un error de redacción que no debe figurar.

-ACTA REUNIÓN DE TURISMO DE 9 DE JUNIO

Se adjunta a la Convocatoria a sesión, el acta elaborada por la Dirección de Turismo de la reunión mantenida el día 9 de junio sobre la situación de apertura de las infraestructuras en la Selva de Irati y aplicación de protocolos de seguridad junto con otra documentación adicional. La Junta se da por enterada



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze
Tfn. 948-890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

-REMISIÓN DE DOS ACUERDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE SOBRE 0-3 Y CUENTAS 2019

El primer escrito contiene el acuerdo de sesión de Mancomunidad de fecha 5 de junio de 2020 por el que la Junta queda informada, de la suspensión del servicio de 0 a 3 años debido al Estado de alarma por Covid 19 y sus consecuencias: la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión de servicios y la propuesta realizada por la empresa adjudicataria, Kumixiloa, para hacerse cargo desde mediados de marzo de 2020 de la parte que las familias han dejado de aportar durante el Curso 2019/2020, correspondiente a la tarifa de Escolaridad.

El segundo escrito contiene el acuerdo de sesión de mancomunidad de fecha 5 de junio de 2020 en el que se aprueban las Cuentas de la mancomunidad del ejercicio 2019 que han dado un resultado de diferencia entre gastos e ingresos de -37.474,19 €

Se acuerda por mayoría con la abstención del Sr Mascaray, instar a los ayuntamientos para que soliciten financiación del Fondo Extraordinario para políticas de impacto del COVID-19. El Sr Sarries, conoce la Convocatoria y comunica que las ayudas deben ser solicitadas por cada ayuntamiento.

También se insta a la Mancomunidad y/o ayuntamientos para las ayudas que van a salir en el mes de julio surgidas del Departamento de Proyectos Estratégicos.

Asimismo se acuerda solicitar una reunión con la Presidenta de la Mancomunidad y secretaria para entender las Cuentas presentadas y ampliar la información enviada.

- SOLICITUD REINCORPORACIÓN GUARDA PASTOS

Se informa que, en fecha 4 de junio, se recibe escrito del guarda de pastos D. Gabriel Ichaso en el que comunica que da por terminada la excedencia solicitada y solicita reincorporarse a partir del día 13 de julio de 2020. Se acuerda por unanimidad aprobar la reincorporación.

- DE D. JUAN IGNACIO AIARRA

Exponiendo que “visto que tenemos una comisión de ganadería que no funciona como debe funcionar” SOLICITO la dimisión de la Comisión de ganadería.

Se acuerda por unanimidad que se dirija a los ganaderos de equino, vacuno y ovino para que traten la propuesta. La Junta entiende que no es el foro adecuado para pedir eso. Son los ganaderos quienes eligen a sus representantes en la Junta según la clase de ganado (1 representante de equino, 1 representante de vacuno y 1 representante de ovino).

- DE D. BONI ADOT



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA
31690 Ezcároz-Ezkaroze
Tfn. 948-890055
junta@valledesalazar.com
www.valledesalazar.com

Solicitando 2 hayas caídas por la nieve en el Cerrillar, en el kilómetro 2 del circuito de esquí.

Se acuerda por unanimidad la adjudicación de las dos hayas solicitadas y avisar al guarderío de medio ambiente para su informe favorable y tasación.

- DE LOS TRABAJADORES FORESTALES KIKE JUANTO Y ANTONIO RECALDE

Explicando que no habiendo recibido el llamamiento el día 1 de abril por la situación creada del Estado de Alarma, desde esta fecha hasta que se produzca la reincorporación, van a seguir recibiendo la prestación por desempleo, que supone un 70% del sueldo que recibiríamos en activo. Ante esta situación creemos que todos y todas debemos de hacer un esfuerzo para salir adelante por lo que solicitamos a esta Junta el abono de la mitad de ese 30% restante. También que esos días sean computados como trabajados de cara al cómputo de la paga extra y vacaciones."

Se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta planteada.

9.- VARIOS

Se informa del presupuesto presentado por Eiforsa de vallado para Casas de Irati y Ruinas del Palacio. Se informa de la compra de Ordenador para el técnico de euskera.

Al hilo de esto, la Sra Sagardoi comenta que en la pasada reunión del Servicio de Euskera, el Técnico les informó que la Junta de Roncal le había dotado de un teléfono móvil para no usar el suyo en tareas profesionales y si la Junta de Salazar se haría cargo de la mitad del coste del mismo. Se acuerda por unanimidad pagar la mitad de cada factura del móvil y dar traslado del acuerdo al interesado.

Se informa de la compra de un armario (rak) para la oficina pequeña para que tanto el router como cortafuegos y resto de material informático estén ordenados.

10 DISPOSICIÓN DE FONDOS

Seguidamente se aprueban las facturas que se detallan a continuación:

SOM ENERGÍA, luz dependencias Casa Valle	304,67
TALLER NARVAIZ, cambio de ruedas Toyota	273,46
HEDA, comunicación de los espacios naturales de Irati Salazar y web	1.754,50
IBERDROLA, luz báscula Mayo	5,82
MOVISTAR, fusión teléfono Junta, Serv. Euskera y Móvil trabaj. forest. e Internet	137,05
LUGA, estantería archivo, productos antisépticos y material trabaj. Forestales	399,60



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
ZARAITZUKO BATZORDEA NAGUSIA

31690 Ezcároz-Ezkaroze

Tfn. 948-890055

junta@valledesalazar.com

www.valledesalazar.com

PREVENNA, Servicio Prevención	1.016,25
PAPELERIA SANCHEZ, separador acrílico para el mostrador	85,91
EULEN, repoblación forestal en Urdindu (Remendia)	37.930,25
JOSE LUIS MONEO, asistencia y control generadores Casas Irati, Mayo ..	349,80
ARTEMAN, Campaña de euskaldunización Ongi Etorri Jaioberri	32,45
IBERDROLA, luz 2ª piso Casa Valle Mayo	31,42
HEDA, edición 300 ejemplares revista Ze Berri?	108,35
TALLERES AREKI, arreglo desbrozadora y trabajo en báscula	307,72
IBERDROLA, luz báscula Junio	5,52
IBERDROLA, luz 2º piso Casa valle, Junio	22,76
CASCAOLA S.A. arrendamiento terreno bascula, ejercicio 2020	2.200,00
SCHINDLER, cambio batería ascensor Casas de Irati	394,41
HIRUKI LARROXA KOLEKTIBOA, actividad igualdad de género	700,00
BONI ADOT, botas Goretex	100,00
BASCULAS IRUÑA, cambio de visor, ajuste peso y verificación báscula	5.112,31

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dos ruegos de la Sra Sagardoi:

Tratar en sesión el tema de las actas.

Explica un correo enviado por Mendixut en el que se hacía un planteamiento para la inserción de publicidad a la Junta del Valle; se tratará en próxima sesión.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas, del día arriba indicado. Y para que así conste, expido la presente certificación sellada con el cuño de la Junta General del Valle de Salazar y con el Vº Bº del Presidente si procede.

En Ezcároz a 6 de julio de 2020.

